

RESOLUCION -CD- N° 526/2010

2010

Salta, 5 de Noviembre de

Expediente N° 12.288/08

VISTO:

La Resolución CD N° 412/08, mediante la cual se convoca a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 1 (uno) Cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado a tal efecto, emite el dictamen correspondiente con fecha 07 de Mayo del año dos mil nueve.

Que a fojas 127 a 130, la postulante Gabriela Irene Viveros, presenta impugnación al dictamen del Jurado en los plazos reglamentarios.

Que el Jurado efectúa, a fojas 167 y 169, ampliación de Dictamen, ratificando el dictamen emitido oportunamente.

Que mediante Resolución CD N° 119/10, se rechaza la impugnación de la Lic. Gabriela Irene Viveros y se aprueba el Dictamen y la ampliación del mismo.

Que la postulante, a fojas 177, solicita que se de trámite al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio pedido oportunamente en tiempo y forma.

Que obra Dictamen N° 12.318 de Asesoría Jurídica (fojas 182 a 187).

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 298/10 expresa: "Visto las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Docente de 1° Categoría dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y, Considerando el Dictamen N° 12.318 de Asesoría Jurídica:

- Que afs. 184 advierte que la Resolución CD 119/10 mediante la cual se Rechaza la impugnación de la postulante Gabriela Viveros al Dictamen del Jurado y se aprueba este último y su ampliación, adolece de vicio por cuanto no hay dictamen jurídico previo a su emisión respecto de la impugnación mencionada.

También observa que debió, luego de la ampliación del dictamen efectuada por el Jurado de fs. 167/169, girarse las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente y que al estar ausente este procedimiento esencial, la Res. CD 119/10 deviene nula de nulidad absoluta.

- Que a fs. 185 señala que la presentación de fs. 177 de la Lic. Viveros, de fecha 12-05-10, por la que pide se dé trámite al "recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio", no

RESOLUCION -CD- N° 526/2010

2010

Salta, 5 de Noviembre de

Expediente N° 12.288/08

es otra presentación que la impugnación al dictamen que rola a fs. 127/130, por lo que dicha solicitud deviene improcedente y no sufre la carga de la interesada de recurrir actos, resultando por lo tanto nulo el Despacho de Comisión de Docencia que rola en fs. 181 que aconseja rechazar el recurso de reconsideración y girar al Consejo Superior para tratamiento.

- Que a fs. 186, luego de analizar la impugnación de la Lic. Gabriela Viveros expresa, que el Jurado mediante la ampliación de dictamen responde aclarando punto por punto los aspectos referidos a la valoración de los antecedentes y explicita el fundamento por el cual la postulante no resultó incluida en el orden de mérito. Asimismo dice que en cuestiones de índole académicas, las mismas son ajenas a la competencia de ese Servicio Jurídico y corresponde que las mismas sean resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, teniendo en cuenta las aclaraciones expresadas por el Jurado en su ampliación de dictamen de fs. 167/169, las que resultan explícitas, fundadas y fueron efectuadas en forma unánime.

Compartiendo el informe de Asesoría Jurídica y la ampliación del dictamen del Jurado, el cual responde aclarando punto por punto la impugnación interpuesta y fundamenta acabadamente el orden de mérito, esta Comisión aconseja:

- a) Dejar sin efecto la Resolución CD 119-10 (fs. 174) y el Despacho de Comisión de Docencia N° 127-10 que obra en fs. 181.
- b) Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Gabriela Irene VIVEROS al Dictamen del Jurado (fs. 127/130)
- c) Aprobar el Dictamen del Jurado y su ampliación (fs. 115/123 y (fs. 167/169).
- d) Designar al Enf. Omar Gerardo FLORES en el cargo de Auxiliar Docente de 1° Categoría, dedicación Semiexclusiva en la asignatura "INTRODUCCIÓN A LA ENFERMERÍA DE SALUD PÚBLICA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 015-10 del 26-10-10)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CD N° 119-10 (fojas 174) y el Despacho de Comisión de Docencia N° 127-10 que obra en fojas 181.

ARTICULO 2°.- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante, Gabriela Irene VIVEROS, al dictamen emitido por el Jurado que entendió en el Concurso para cubrir 1 (uno) Cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con dedicación Semiexclusiva para la cátedra "Introducción a la Enfermería de Salud Pública" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

RESOLUCION -CD- N° 526/2010

2010

Salta, 5 de Noviembre de

Expediente N° 12.288/08

ARTICULO 3°.- Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por el Jurado que rola a fojas 115 a 123 y; 167 y 169, respectivamente, de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Consejo Directivo, los interesados y siga a la Dirección General Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

hmc.
MAJ.

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA